Resolución de Gerencia Municipal Nº 0479-2019-MPY

Yungay, 25 JUL. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007956-2019, de fecha 25 de julio de 2019, Informe N° 0389-2019/MPY/07.21, de fecha 25 de julio de 2019, Informe N° 0408-2019-MPY/07.20, de fecha 25 de julio de 2019, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente mediante la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, con concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que los planes de residuos sólidos que diseñan e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos;

Que, el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAN aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio";

Que, por Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, de fecha 31.12.2018, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativo del manejo de los residuos sólidos. En el Numeral N° 8.1, de la citada Guía, dispone que "La etapa de Planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio

a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse". Numeral 8.1.1 Conformación del Equipo de Planificación: "El Equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Los que deberán elevar el estudio de caracterización para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone: "El programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, teniendo en consideración que a la Municipalidad Provincial de Yungay se asignó cumplir con la Meta N° 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", que permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente, en tal sentido y conforme a lo estipulado en la Guía para el Cumplimiento de la Meta en mención, se hace necesario la conformación del Equipo de Planificación responsable del estudio mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0340-2019-MPY, de fecha 03 de julio de 2015, se resolvió Conformar, el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Yungay, dentro del marco de cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007956-2019, Carta N° 001-2019-CNOC, de fecha 25 de julio de 2019, la Ing. Ambiental. Carla Natalia Orellana Chavez, presenta a la entidad, el informe del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Yungay;

Que, con Informe N° 0389-2019/MPY/07.21, de fecha 25 de julio de 2019, el Jefe de la División Ambiental, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Económico Ambiental, solicita la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Yungay; para su remisión correspondiente al ministerio del Ambiente, en cumplimiento de la **meta 3**

Que, en ese sentido, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, a través del Informe N° 408-2019-MPY/07.20, de fecha 25 de julio de 2019, eleva el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para ser enviado al Ministerio del Ambiente de acuerdo a la propuesta que detalla en el informe antes descrito;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH-2019, que consta de Un (01) archivador de 411 folios y un (01) CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, División de Gestión Ambiental y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER,** a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, División de Gestión Ambiental y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL